

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

8939 *Resolución de 20 de julio de 2020, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de la Carta de Servicios de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.*

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) ha propuesto la actualización de su Carta de Servicios.

El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las Cartas de Servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, de fecha 11 de marzo de 2020, en virtud de las competencias que le asigna la normativa vigente en relación con el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para mejora de la calidad en la Administración General del Estado, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Aprobar la actualización de la Carta de Servicios de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) para el período 2020-2023, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.

Los folletos divulgativos de la Carta de Servicios actualizada estarán disponibles en todas las dependencias con atención al público de MUFACE, así como en los Servicios de Información del Departamento y en todas las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano a las que se refiere el Real Decreto 208/1996, de 9 de febrero.

Tercero.

La Carta de Servicios actualizada deberá estar asimismo disponible en las sedes electrónicas del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Asimismo, con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de los ciudadanos y usuarios, se remitirá al Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG), y se publicará en el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado y en la siguiente dirección de Internet: <http://administracion.gob.es/>.

Madrid, 20 de julio de 2020.—La Subsecretaria de Política Territorial y Función Pública, Dionisia Manteca Marcos.